

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIX } PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MARTES 7 DE OCTUBRE DE 1952 } NUMERO 11.900

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto N° 1286 de 27 de Agosto de 1952, por el cual se hace un nombramiento.

Resoluciones Nos. 575, 579 y 580 de 28 de Agosto de 1952, por las cuales se expiden cartas de naturaleza definitiva.

Inpartamento Diplomático y Consular

Resolución N° 196 de 11 de Septiembre de 1952, por el cual se concede unas semanas de sueldo.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto N° 550 de 17 de Septiembre de 1952, por el cual se hace un nombramiento.

Ramo Marina Mercante

Resoluciones Nos. 5511 de 7 y 5512 de 9 de Agosto de 1952, por las cuales se conceden unos permisos de navegación.

MINISTERIO DE EDUCACION

Resolución N° 129 de 21 de Agosto de 1952, por la cual se aceptan unas renuncias.

Secretaría del Ministerio

Resoluciones Nos. 420, 421 y 422 de 11 de Agosto de 1952, por las cuales se hacen unos nombramientos.

Resolución N° 423 de 12 de Agosto de 1952, por el cual se hacen unos traslados.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Resolución N° 842 de 26 de Septiembre de 1952, por la cual se invita a un Ministro para que otorgue una escritura.

Resolución N° 1113 de 6 de Mayo de 1952, por el cual se modifica un decreto.

Resolución N° 1314 de 6 de Mayo de 1952, por el cual se concede unas vacaciones.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Resolución N° 172 de 10 de Marzo de 1952, por el cual se hace un nombramiento.

Resolución N° 273 de 21 de Marzo de 1952, por el cual se concede unas vacaciones.

Aviles y Edictos

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 1286
(DE 27 DE AGOSTO DE 1952)

por el cual se nombra al suplente del Gobernador de Panamá ante el Fondo Monetario Internacional

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al Dr. José Daniel Crespo, Alterno del Gobernador de Panamá ante el Fondo Monetario Internacional, en reemplazo del señor Guillermo Endara, quien ha pasado a ocupar otro cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

IGNACIO MOLINO JR.

EXPIDENSE CARTAS DE NATURALEZA DEFINITIVA

RESOLUCION NUMERO 573

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.— Ministerio de Relaciones Exteriores.— Resolución Número 573.— Panamá, 28 de Agosto de 1952.

Vista la solicitud que ha hecho al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, el señor Francisco Paolillo, natural de Italia, para que se expida Carta de Naturaleza como nacional panameño; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que

se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia,

RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor Francisco Paolillo.

Comuníquese y publíquese.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

IGNACIO MOLINO JR.

RESOLUCION NUMERO 579

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.— Ministerio de Relaciones Exteriores.— Resolución número 579.— Panamá, 28 de Agosto de 1952.

Vista la solicitud que ha hecho al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, el señor Morris Sasson, natural de Egipto, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor Morris Sasson.

Comuníquese y publíquese.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

IGNACIO MOLINO JR.

RESOLUCION NUMERO 580

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.— Ministerio de Relaciones Exteriores.— Resolución número 580.— Panamá, 28 de Agosto de 1952.

Vista la solicitud que ha hecho al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, el señor

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

DAVID RUIZ A.

Encargado de la Dirección

Teléfono 2-2622

OFICINA:

Relato de Barrera - Tel. 2-371

Apartado N° 451

TALLERES:

Imprenta Nacional - Relato de Barrera

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración General de Rentas Internas - Avenida Norte N° 27

PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínimo 6 meses. En la República P. R. \$ 1.000. En el extranjero \$ 1.500.

Un año: En la República P. R. \$ 2.000. En el extranjero \$ 3.000.

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B. 905. - Sueldos en la oficina de correo de Impresos Oficiales, Avenida Norte N° 5.

Abelino Dobal López, natural de Es. una, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia.

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza definitiva a favor del señor Abelino Dobal López.

Comuníquese y publíquese.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Relaciones Exteriores.

IGNACIO MOLINO JR.

CONCEDESE SUELDO

RESUELTO NUMERO 136

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento Diplomático y Consular.—Resuelto número 136.—Panamá, 11 de Septiembre de 1952.

El Ministro de Relaciones Exteriores, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señora María Díaz de Carney, ex-Cónsul General de la República en Los Angeles, California, Estados Unidos de América, en comunicación de fecha 20 de Julio último, solicita se le reconozcan, por encontrarse en estado de gravidez y de conformidad con la Ley que regula la materia, ocho semanas de sueldo a que tiene derecho, y acompaña a su petición los certificados médico y de la Caja de Seguro Social en que constan su estado y el derecho que le asiste.

RESUELVE:

Conceder a la señora María Díaz de Carney, ex-Cónsul General de la República en Los Angeles, California, Estados Unidos de América, ocho semanas de sueldo de conformidad con lo que establece el Artículo 71 de la Constitución Nacional y el Artículo 15 del Decreto N° 212 de 23 de Diciembre de 1946.

Comuníquese y publíquese.

IGNACIO MOLINO JR.

El Secretario del Ministerio,

Fernando Alegre.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 850

(DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 1952)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales, y

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señorita Adelia Navas Prieto, Cajera en la Receptoría de la Administración General de Rentas Internas, en remplazo de Lucila Sanudío, quien renunció.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 17 días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

GALILEO SOLIS.

CONCEDENSE UNOS PERMISOS DE NAVEGACION

RESUELTO NUMERO 3511

República de Panamá. — Ministerio de Hacienda y Tesoro. — Sección Consular y de Navos. — Ramo: Marina Mercante. — Resuelto número 3511. — Panamá, 7 de Agosto de 1952.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Decreto Ejecutivo N° 210 de 7 de Junio de 1952, el Ministerio de Agricultura y Comercio ha expedido a la Nave denominada "Picanote" la licencia de Pesca de Carnada N° 75 de 7 de Agosto de 1952, mediante el pago de los derechos correspondientes con liquidación N° 2641 de 7 de Agosto de 1952, por la suma de B. 1.000.00.

RESUELVE:

Concederse Permiso de Navegación reglamentario a la Nave denominada "Picanote", del porte de 133 toneladas netas, de propiedad de Manuel G. Sosa y Asociados, para que pueda dedicarse a la Pesca de Carnada durante la temporada comprendida entre el 25 de Julio de 1952 y 25 de Julio de 1953.

Se hace constar que los barcos pesqueros están obligados a surtir de provisiones, combustibles y lubricantes y repararse en los Mercados Nacionales conforme al artículo 9° del Decreto N° 216 de 27 de Octubre de 1951. Toda contravención a esta disposición constituye defraudación fiscal.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

GALILEO SOLIS.

El Secretario del Ministerio,
Ramón A. Saavedra.

RESUELTO NUMERO 3512

República de Panamá. — Ministerio de Hacienda y Tesoro. — Sección Consular y de Naves. — Ramo: Marina Mercante. — Resolución número 3512. — Panamá, 9 de Agosto de 1952.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
Señor Presidente de la República,
CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Decreto Ejecutivo N° 330 de 7 de Junio de 1952, el Ministerio de Agricultura y Comercio ha expedido a la Nave denominada Sea Preno, la licencia de Pesca Carnada N° 76 de 9 de Agosto de 1952, mediante el pago de los derechos correspondientes con liquidación N° 2 de 9 de Agosto de 1952, por la suma de B/. 1000.00,

RESUELVE:

Concédese Permiso de Navegación restringido a la Nave denominada Sea Preno, del porte de 179 toneladas netas, de propiedad de National Marine Terminal Inc., para que pueda dedicarse a la Pesca de Carnada durante la temporada comprendida entre el 9 de Agosto de 1952 al 9 de Agosto de 1953.

Se hace constar que los barcos pesqueros están obligados a surtirse de provisiones, combustible y lubricantes y repararse en los Mercados Nacionales conforme al artículo 1° del Decreto N° 216 de 27 de Octubre de 1951. Toda contravención a esta disposición constituye defraudación fiscal.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
GABRIEL SOLIS.

El Secretario del Ministerio,
Ramón A. Saavedra.

Ministerio de Educación

ACEPTANSE UNAS RENUNCIAS

RESOLUCION NUMERO 120

República de Panamá. — Órgano Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Educación. — Resolución Número 120. — Panamá, 21 de Agosto de 1952.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Artículo único: Aceptar las renuncias que de sus respectivos cargos han presentado por las razones indicadas por cada una, las siguientes personas:

Rogelio Villalaz, Profesor Regular de Matemáticas del Primer Ciclo Secundario de La Chorrera, por ser una posición interina;

Anselmo Hernández, Aseador del Colegio A. el Bravo, por motivos personales;

Ambrosio González, Sirviente del Liceo de señoritas, por motivos personales;

Berta Moreno, Maestra de Grado de la Escuela

la Las Carreras Municipales d. Antón, Provincia Escolar de Coclé, por motivos personales;

Berta A. Torrijos H., Maestra de Grado de la Escuela La Soledad, Municipio de Santiago, Provincia Escolar de Veraguas, para aceptar otra posición.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Educación,

RUBEN D. CARLES.

NOMBRAMIENTOS

RESUELTO NUMERO 420

República de Panamá. — Ministerio de Educación. — Secretaría del Ministerio. — Resolución número 420. — Panamá, Agosto 14 de 1952.

El Ministro de Educación,
en representación del Órgano Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

1° Que de conformidad con el artículo 18 de la Ley 17 de 1936, Órgano de Educación, correspondiente al Ministerio de Educación nombrar en los distritos electorales de la Junta Municipal de Educación;

2° Que según se establece en el artículo décimo tercero del Decreto N° 210 del 7 de Julio de 1952, el Ministerio de Educación debe designar su representante ante la Junta Municipal de Educación una vez conocido el resultado de las elecciones de los representantes de los Clones de Padres de Familia y de los Maestros.

RESUELVE:

Artículo único: Nombrar representantes del Ministerio de Educación en la Provincia de Bocas del Toro, así:

Districto de Puerto del Tiro

Principal: Domingo Rodríguez Ch.

1er. Suplente: Hermindo Orfina.

2o. Suplente: Edilina de Q. Ríos.

Districto de Santa Fe

Principal: José de León Serrano

1er. Suplente: José M. Miranda

2o. Suplente: Silvia Rodríguez.

Districto de Santa Fe

Principal: Víctor J. Jarama

1er. Suplente: Efraim Morales

2o. Suplente: Ricardo Bravo.

RUBEN D. CARLES.

El Secretario del Ministerio,

José A. González.

RESUELTO NUMERO 421

República de Panamá. — Ministerio de Educación. — Secretaría del Ministerio. — Resolución número 421. — Panamá, Agosto 14 de 1952.

El Ministro de Educación,
en representación del Órgano Ejecutivo,

RESUELVE:

Artículo único: Nombrase a Basilia M. Caballero, Plegadora en la Imprenta Nacional, con una

rata de B/. 0.25 por hora, en reemplazo de Melba Batista, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Resuelto comienza a regir a partir de la fecha en que inicie labores.

RUBEN D. CARLES.

El Secretario del Ministerio,

José A. González.

RESUELTO NUMERO 422

República de Panamá.—Ministerio de Educación. Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 422.—Panamá, Agosto 11 de 1952.

El Ministro de Educación, en representación del Órgano Ejecutivo.

CONSIDERANDO:

1º Que de conformidad con el artículo 18 de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación, corresponde al Ministerio de Educación nombrar uno de los cinco (5) miembros de la Junta Municipal de Educación;

2º Que según lo establecido en el Artículo décimo tercero del Resuelto N° 319 del 7 de Julio de 1952, el Ministerio de Educación debe designar su representante ante la Junta Municipal de Educación una vez conocido el resultado de las elecciones de los representantes de los Clubes de Padres de Familia y de los Maestros;

RESUELVE:

Artículo único: Nómbrase representantes del Ministerio de Educación en la Provincia Escolar de Panamá, así:

Municipio de Chorrera

Principal: Narciso A. Ayala

1er. Suplente: Guillermo A. Hernández

2o. Suplente: Pedro Pablo Sánchez.

Municipio de San Carlos

Principal: Carlos Herrera

1er. Suplente: Virginia Samaniego

2o. Suplente: Manuel Aguilar.

RUBEN D. CARLES.

El Secretario del Ministerio,

José A. González.

TRASLADOS

RESUELTO NUMERO 423

República de Panamá.—Ministerio de Educación. Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 423.—Panamá, Agosto 12 de 1952.

El Ministro de Educación, en representación del Órgano Ejecutivo,

RESUELVE:

Hacer los siguientes traslados:

Provincia Escolar de Coeló

José de los R. Vega, de la escuela de Pajonal

para la escuela de El Valle en reemplazo de Juan M. López, quien fue trasladado.

Isidra Núñez, de la escuela de Riasito para la escuela de Cabuya en reemplazo de Gladis Franco, quien renunció.

Elosía V. de Tuñón, de la escuela de Obré para la escuela de Tucué por aumento de matrícula.

Elsa D. Botello, de la escuela de Río Hato para la escuela de Pocrí por aumento de matrícula.

Lázaro Hernández, de la escuela de Río Indio Abajo para la escuela de San Cristóbal por aumento de matrícula.

Provincia Escolar de Colón

Nereida Bosch G., de la escuela Pablo Arosemena para la escuela República de Chile, Provincia Escolar de Panamá, en reemplazo de Virginia A. de García, quien no aceptó el cargo.

Provincia Escolar de Veraguas

Josefina Almanza, de la escuela de Los Llanos para la escuela de San Pedro del Espino, en reemplazo de Jilma H. de Guerini, quien renunció el cargo.

Elena de Rodríguez, de la escuela de La Palma para la escuela de San Juan en reemplazo de Leonor G. de Ayala, quien ha sido trasladada.

Edehmira O. de Bonilla, de la escuela de El Castillo para la escuela de Piedras Gordas en reemplazo de Lilia O. Rodríguez, quien fue trasladada.

RUBEN D. CARLES.

El Secretario del Ministerio,

José A. González.

Ministerio de Obras Públicas

AUTORIZASE A UN MINISTRO PARA QUE OTORQUE UNA ESCRITURA

RESOLUCION NUMERO 884

República de Panamá. — Órgano Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Obras Públicas. — Resolución número 884. — Panamá, 29 de Septiembre de 1952

Por Resolución Ejecutiva número 407 del 21 de marzo de 1945, se concedió indemnización por la suma de B/. 23,807.95 al señor Manuel Burgos, en concepto de la ocupación de 9,523.18 metros cuadrados, que se dio la necesidad de usar con el fin de perforar varios pozos profundos para el Acueducto de Chitré y los cuales deben ser segregados de la finca de pertenencia del recurrente que se conoce en el Registro Público con el N° 534. Folio 202. Tomo 143, Sección de Propiedad, Provincia de Herrera, lo que a pesar del tiempo transcurrido no se ha hecho por haberse omitido autorizar al Ministro de Hacienda y Tesoro para suscribir la correspondiente escritura pública y como precisa darle un corte definitivo a dicho asunto.

SE RESUELVE:

Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro para que, a nombre de la Nación, otorgue con el

interesado la escritura por medio de la cual se efectuó el traspaso en mención.
Comuníquese y publíquese.

El Secretario del Ministerio,
René A. Crespo.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Obras Públicas,
CESAR A. GUILLEN.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTO

RESUELTO NUMERO 272

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto número 272.—Panamá, Marzo 20 de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Se nombra al señor Francisco de León, Capacitar de Mantenimiento en Tocumen, Sección de Campaña Antimalárica, con una asignación diaria de B. 4.50, en reemplazo de Marcelino Aldeano, quien abandonó el cargo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,
Donatario Martínez A.

CONCEDESE VACACIONES

RESUELTO NUMERO 273

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto número 273.—Panamá, Marzo 21 de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Se concede de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, un (1) mes de vacaciones al señor Jorge J. Pérez, ex-Inspector de Alimentos de la Sección de Higiene Alimenticia y Drogas del Departamento de Salud Pública.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,
Donatario Martínez A.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

El suscrito, ~~Señor~~ Jefe del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor,

HACE SABER:

Que en el juicio Ejecutivo Hipotecario promovido por Matilde Pérez de Leary contra Leonidas Obarrío se ha

MODIFICASE UN RESUELTO

RESUELTO NUMERO 7313

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto Número 7313.—Panamá, 6 de Mayo de 1952.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Resuelto N° 6348 de 17 de Octubre de 1951, se le concedió quince días (15) de licencia por enfermedad al señor Dionisio Gónzola, Bracero al servicio de la Sección de Diseños y Construcciones de este Ministerio, y que como fundamento de derecho se invocó erróneamente el artículo 798 del Código Administrativo, cuando la disposición legal que encuadra en tales casos es el artículo 73 del Código de Trabajo, además de que los días de licencia excedían a los que legalmente le correspondían.

RESUELVE:

Modificar el Resuelto N° 6348 en el sentido de concederle al solicitante diez y medio (10 1/2) días de licencia por enfermedad, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Trabajo, con derecho a sueldo y a partir del 13 de Abril de 1951, fecha en la cual tuvo lugar la separación.

Comuníquese y publíquese.

CESAR A. GUILLEN.

El Secretario del Ministerio,
René A. Crespo.

CONCEDESE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 7314

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 7314.—Panamá, 6 de Mayo de 1952.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del artículo 170 del Código de Trabajo, dos (2) meses de vacaciones con goce de sueldo, al señor Juan E. Arrocha, Chofer al servicio de la División "A", Sección de Camión de este Ministerio.

Estas vacaciones abarcan el período comprendido entre Mayo de 1950 a Febrero de 1952.

Comuníquese y publíquese.

CESAR A. GUILLEN.

señalado el día ocho de octubre (8) próximo venturo para que entre las horas legales tenga lugar la venta en pública subasta de la finca de propiedad de la demandada, que a continuación se describe:

"Finca N° 14.260, inscrita al folio 266 del tomo 387 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno y una casa en él construida, situada en Paitilla, jurisdicción del Corregimiento de San Francisco de la Caleta de esta ciudad".

Servirá de base para el remate la suma de seiscientos veinte y cuatro balboas con setecientos centésimos (B/. 624.75) y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la base indicada. Para habilitarse como postor es necesario consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento de la suma señalada como base del remate.

Se aceptarán ofertas hasta las cuatro de la tarde del día fijado y de esa hora en adelante se oírán las pujas y repujas que pudieren presentarse, hasta que sea cerrada la subasta con la adjudicación del bien en remate en forma provisional al mejor postor.

Panamá, Septiembre 9 de 1952.

El Secretario en funciones de Alguacil Ejecutor,

José C. Pinillo.

L. 31.205

(Única publicación)

EDICTO DE REMATE

La suscrita Secretaría del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ordinario convertido en ejecutivo, propuesto por Leonardo González Montenegro contra Joaquín Serrano y Pilar García de Serrano, se ha señalado el jueves dieciséis (16) de octubre próximo, para que entre las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, tenga lugar la primera licitación del siguiente bien:

"Finca número seiscientos once (611), inscrita en el tomo noventa y siete (97) folio treinta y dos (32), Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en lote de terreno cultivado de pasto artificial, cafetos y árboles frutales, cercado con alambre de púas, situado en el lugar denominado El Barrero, distrito de Boquerón, con extensión de veinticinco hectáreas más o menos, comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos de la Comunidad Agrícola del Barrero; Sur, camino de La Guinea; Este, el mencionado camino y Oeste, posesión de Rufino Santamaría y Alejandro Echeverría. Esta finca tiene un valor de quinientos balboas (B/. 500.00)".

Serán ofertas admisibles las que cubran las dos terceras partes del avalúo y para ser postor habrá de requerir consignar en la Secretaría del Tribunal el 5% del avalúo como garantía de solvencia.

Se admitirán ofertas hasta las cuatro de la tarde, pues de esa hora en adelante solo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

David, Septiembre 16 de 1952.

Dora Goff,
Secretaria.

L. 23.112

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 57

El suscrito Gobernador de Herrera, Admor. Provincial de Tierras y Bosques para los efectos de ley, al público,

HACE SABER:

Que los señores, Elanislao Vega, varón, mayor de edad, casado, agricultor, panameño, cedulado N° 29-3171, Santos Arcia, varón, mayor de edad, casado, agricultor, panameño cedulado N° 29-1427, vecinos del Distrito de Ocu, en memorial de fecha 31 de Julio p.p., dirigido a esta Gobernación Admor. Provincial de Tierras y Bosques de Herrera y presentado en esta fecha, solicitan en su propio nombres y representación de sus correspondientes hijos menores, se les expida título de propiedad en gracia, sobre el globo de terreno denominado "La Laguna Arriba" ubicado en jurisdicción del Distrito de Ocu, de una capacidad superficial de treinta hectáreas con ocho mil ochocientos ochenta y ocho metros cuadrados (30 Hts. 8.885

me) alindado así: Norte, camino de Santiago Tejedor y terreno de Pablo González; ar, terreno de Isidro Vega y Julián González y camino de Peñas Chata a la Carretera de Ocu; Este, Carretera de Ocu al llano y Oeste, el mismo terreno de Pablo González, de Fermín Osorio, Isidro Vega y Camino de Peñas Chata a la Carretera de Ocu.

Y, para que sirva de formal notificación al público para que todo el que se considere perjudicado con dicha solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho de Tierras por el término de Ley, se envía copia del mismo a la Alcaldía del Distrito de Ocu y otra copia se remite a la Sección 2ª del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, 20 de Agosto de 1952.

El Gobernador Admor. Prov. de Tierras y Bosques de Herrera,

LUIS E. BERRY P.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srto. Adhco.,

R. Ochoa Villarreal.

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 58

El suscrito Gobernador de Herrera, Admor. Provincial de Tierras y Bosques para los efectos de ley, al público,

HACE SABER:

Que el señor José de los Angeles Pinto, varón, mayor de edad, casado, agricultor, panameño, sin tierras por ningún título, actualmente sin cédula pero con solicitud de ella: Asunción González, varón, mayor de 70 años, agricultor, pobre, jefe de familia panameño, cedulado N° 29-3001 en memorial de fecha 26 del mes actual (Agosto) dirigido a esta Gobernación de Tierras y Bosques de Herrera, solicitan para ellos y la menor de dos años Eleonora Pinto Ramos, se les expida título de propiedad en gracia, sobre el globo de terreno denominado "Quebrada Fina" ubicado en jurisdicción del Distrito de Ocu, de una capacidad superficial de veinte y cuatro hectáreas, con seis mil ochocientos cuatro metros cuadrados (24 Hts. 6.804 me, alindado así: Norte, Sabanas libres y camino de Rincon Santo a Los Jaramillos; Sur, camino de Rincon Santo a Los Reyes y Herminio de Campos; Este, Herminio de Campos, Felipe Ramos y Camino de Rincon Santo a Los Jaramillos y Oeste, Camino de Rincon Santo a Los Reyes.

Y, para que sirva de formal notificación al público, para que todo el que se considere perjudicado con dicha solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho de Tierras por el término de Ley, se envía copia a la Alcaldía del Distrito de Ocu para los mismos fines y otra copia se remite a la Sección 2ª del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, 28 de Agosto de 1952.

El Gobernador Admor. Prov. de Tierras y Bosques de Herrera,

LUIS E. BERRY P.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srto. Adhco.,

R. Ochoa Villarreal.

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 59

El suscrito Gobernador de la Provincia de Panamá, Administrador de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que el Lic. Juan B. Cervera, abogado de esta localidad, en ejercicio del poder conferido por el señor Mateo Rodríguez, ha solicitado a esta Administración, para su poderdante, la adjudicación a título de compra, de un globo de terreno baldío nacional denominado "El Huiro", ubicado en "Cerro Pelao", Corregimiento de Lidio, Distrito de Capira, con una extensión superficial de treinta hectáreas con trescientos setenta y ocho metros cuadrados. (30 Hts. 3.078m2) dentro de los siguientes linderos:

Norte, Segunda Rodríguez;
Sur, Juan Rodríguez y Alfredo Real;

Este, Alfredo Real con quebrada Cerro Pelao de por medio y Segundo Rodríguez; y Oeste, Juan Rodríguez.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Capira, por treinta días hábiles, para que todo aquel que se considere lesionado en sus derechos, los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado a las once y treinta minutos de la mañana del día veintisiete de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos.

El Gobernador Suplente Ad-hoc.,

FELIPE R. LOPEZ.

La Secretaria Oficial Mayor,

Gabriela Ruiz.

L. 31.909

(Única publicación)

EDICTO

El suscrito Gobernador, Adm. Prov. de Tierras y Bosques y al público en general.

HACE SABER:

Que el abogado Rosendo Jurado Jiménez, actuando como apoderado especial del señor Teófilo Caballero, ha presentado la siguiente solicitud de título de propiedad, por compra a la Nación:

Señor Gobernador:

Yo, Rosendo Jurado Jiménez, de generales conocidas, haciendo uso del poder que antecede, con el debido acatamiento vengo a solicitarle que expida título de propiedad, por compra a la Nación y a favor de mi mandante, sobre un lote de terreno que tiene por área treinta y tres (33 Hts.) con mil quinientos metros cuadrados, ubicado en Rincón Largo, Distrito de Dolega y con los siguientes linderos: Por el Norte, colinda con Agustina González y Federico Ponce; por el Sur, colinda con el camino al bebedero de agua, Fabián González con callejón de por medio y Gregorio Quiel; por el Este, colinda con el Río David y por el Oeste, colinda con camino real de Dolega y con la Quebrada Maguilera, el camino real divide el terreno en dos partes, una de 7 (siete) hectáreas con 4.000 metros cuadrados y la otra de veinticinco (25) hectáreas con 7.500 metros cuadrados.

Para justificar mi derecho a esta petición, le pido que se le tomen declaraciones a los señores Juan José Araúz, Daniel y Julián González, vecinos de Rincón Largo, quienes deberán decir:

- Si conocen de vista, trato y comunicación a Teófilo Caballero;
- Si es o no cierto que Caballero viene ocupando, cercando y cultivando de manera pública el terreno arriba descrito, desde hace más de treinta (30) años;
- Si es verdad que esta solicitud no lesiona derechos de terceros.

Por recibidas dichas declaraciones, la solicito agregarlas a esta solicitud. Con dicha solicitud acompaño los siguientes documentos:

- Aviso de mensura expedido por su Despacho;
- Informe rendido por el agrimensor oficial, señor C. A. Guardia J. en relación a la mensura;
- Ratificación hecha por el agrimensor de ese informe, éste al señor Juez 1º de este Circuito;
- Copia en duplicado del plano N° 24-530, correspondiente al terreno en cuestión, debidamente aprobado por el ingeniero Jefe de la Sección de Tierras, Bosques e Ingeniería; y
- Su recibo de pago en concepto de abono inicial.

(Edo.) Rosendo Jurado Jiménez.

David, Septiembre 15 de 1952.

El Edicto se fijará por treinta días hábiles en la Gobernación y en la Alcaldía de Dolega, a fin de que cualquier lesionado manifieste su oposición, además se le entregan dos copias al abogado, para que sean publicadas en la Gaceta Oficial y en un periódico de la localidad.

El Gobernador, Adm. Prov. de Tierras,

VICTOR M. ALVAREZ.

El Oficial de la Sección de Tierras y Bosques,

Santiago Rodríguez

L. 23.231

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada del señor Tomás Correa o Tomás Correa Franco, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive dicen:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Panamá, veintidós de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Vistos:

Por las razones expuestas, el suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá y por autoridad de la Ley DECLARA:

Que está abierto el juicio de sucesión intestada de Tomás Correa o Tomás Correa Franco desde el día 27 de junio de 1952, fecha de su deceso ocurrido en esta ciudad capital.

Que son sus herederos sin perjuicio de terceros, su cónyuge superstite, doña Emilia Córdoba de Correa y sus hijos legítimos, Don Correa Córdoba, hijo de Campos, Doña Correa Córdoba, Doña Correa Córdoba y Tomás Gabriel Córdoba.

Que se presente a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él.

Fílese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Se tiene al Administrador General de Rentas Internas, como parte en esta sucesión para los efectos de la liquidación del impuesto mortuario.

Cópiase y notifíquese.—(Edo.) Jorge A. Rodríguez B. (Edo.) Eduardo Ferguson Martínez, Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy veintidós de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos, y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada, para su publicación.

El Juez,

JORGE A. RODRIGUEZ BYNE.

El Secretario del Juzgado 2º del Circuito de Panamá,

Eduardo Ferguson Martínez.

L. 29.514

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 67

El suscrito Gobernador de Herrera, Adm. Provincial de Tierras y Bosques para los efectos de ley, al público,

HACE SABER:

Que el señor Ramón L. Crespo, Abogado en ejercicio de esta localidad, y cédula N° 24-283, en memorial de fecha 24 del presente mes de Septiembre de 1952, dirigido a esta Gobernación de Herrera, Adm. Provincial de Tierras y Bosques, solicita para el señor, Aristides Cobarón, mayor de edad, casado, agricultor, panameño, natural y vecino del Distrito de Pasé, cédula N° 31-73, se le expida título de propiedad en compra, sobre el globo de terreno denominado "Terro Las Cabras" ubicado en Las Cabras, jurisdicción del Distrito de Pasé, de una capacidad superficial de diez y ocho hectáreas, con ochocientos cuarenta y cinco metros cuadrados (18 Hts. 8.450 MC) alindado así: Norte, terreno de Campesino Osorio, terreno libre, camino de Las Cabras a los Vascos y Paso de Las Canalejas; Sur, faldas del cerro Las Cabras; Este, terreno de Catalina Martínez, terreno de Sotera Trejos, terrenos Hues, camino de Las Cabras al Vasco, al paso de Las Canalejas y terreno de Visitación Moreno y otros; y Oeste, terreno de Faustina Trejos, y terreno de Sebastián Moreno.

Y, para que sirva de formal notificación al público, para que todo el que se considere perjudicado con dicha solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho de Tierras por el término de Ley, se envía copia a la Alcaldía del Distrito de Pasé para los mismos fines y otra copia se le entrega al interesado, para su publicación en la Gaceta Oficial, por tres veces consecutivas.

Ciudad, 16 de Septiembre de 1952.

El Gobernador Adm. Prov. de Tierras y Bosques de Herrera,

LUIS F. BIERREY F.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srto. Adm.,

R. Ordoz Villareal.

L. 20.524

(Primera publicación)

E D I C T O

El suscrito Gobernador, Admor. Prov. de Tierras y Bosques al público en general,

HACE SABER:

Que el abogado Julio Miranda M., actuando como apoderado especial de la señora María Cristina Pitti de Chi Noval, ha presentado la siguiente petición de título de propiedad por compra a la Nación.
Señor Gobernador de la Provincia:

Para la señora María Cristina Pitti de Chi Noval, con generales conocidas en el poder que se me confiere arriba y que acepto, le pido que mediante la tramitación legal correspondiente, le expida título de plena propiedad sobre un globo de terreno que posee en "Alto Lino", comprensión del distrito de Boquete, dedicado a la agricultura, con posesión antigua y tranquila, debidamente cercado y que es exceso al ser remensurada la finca número 5493, inscrita al folio 52 del tomo 554, Sección de Chiriquí, Registro de la Propiedad; dicho lote tiene una superficie de ocho hectáreas y tres mil quinientos cuarenta y tres metros cuadrados (8 Hts. 3543 M2) comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Sur, Este y Oeste, colinda con la finca 5493, propiedad de la señora Pitti de Chi Noval.

Acompaño la documentación que justifica esta solicitud.

David, Septiembre 26 de 1952.

Julio Miranda M.

Y para que sirva de formal notificación se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Boquete por el término de treinta (30) días hábiles y se envía sendas copias al interesado para que se sirva publicarlos en la Gaceta Oficial y en un periódico de la localidad por tres veces consecutivas.

David, Septiembre 27 de 1952.

El Gobernador Adm. Prov. de Tierras.

VICTOR M. ALVAREZ.

El Oficial de la Sección de Tierras y Bosques,

Santiago Rodríguez.

L. 23.266

(Primera publicación)

E D I C T O

El suscrito Gobernador, Adm. Prov. de Tierras y Bosques al público en general,

HACE SABER:

Que el abogado Julio Miranda M., actuando como apoderado especial del señor Pablo Quintero, ha presentado petición de título de propiedad, por compra a la Nación.
Señor Gobernador:

A favor del señor Pablo Quintero Ortiz, de generales conocidas en el poder que se me confiere arriba y que acepto solicito expedirle título de plena propiedad sobre un lote de terreno nacional, que llamo "El Quirá", ubicado en el distrito de Boquerón, en el lugar llamado Tijera, debidamente cercado a la redonda, cultivado de pasto artificial, con posesión antigua y tranquila, que mide una superficie de ocho hectáreas con seis mil trescientos cincuenta y dos metros cuadrados (8 Hts. 6352 M2) y está comprendido dentro de los linderos siguientes:

Norte, posesión de Gregorio de Gracia y camino real de Alanje a Ojo de Agua;

Sur, con posesión de Balbina Quintero viña, de Sampert; Este, con posesión de Gregorio de Gracia; y

Oeste, con posesión de Nivia Araúz y la quebrada de Caimito.

Acompaño la documentación del caso y para acompañar que el lote es adjudicable, por no lesionar a terceros y por ser posesión tranquila de más de treinta años, que esta cercado y cultivado, le pido tomar declaración jurada a los señores Alberto Sittón y Agustín Gallardo Araúz, varones, y de este vecindario.

David, Septiembre 9 de 1952.

Julio Miranda M.

Y para que sirva de formal notificación se fija el presente Edicto en lugar público y visible de este Despacho.

por el término de treinta días hábiles y se le entregan dos copias al abogado para que sean publicadas en la Gaceta Oficial y en un periódico de la localidad.

E Gobernador Adm. Prov. de Tierras,

VICTOR M. ALVAREZ.

El Oficial de la Sección de Tierras y Bosques,

Santiago Rodríguez.

L. 23.267

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 45

El suscrito Gobernador de la Provincia de Los Santos, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que los señores Antonio Villarreal, varón, cedula-47-11239, y Carmen Osorio de Villarreal, mujer, cedula-34-9815, ambos casados, mayores de edad, agricultor el primero de oficios domésticos la segunda, han solicitado de este Despacho, en sus propios nombres, y en el de sus hijos menores Lionel Viterbo y Lastenia Victoria Villarreal, de 19 y 17 años de edad, respectivamente, la adjudicación a título de plena propiedad, en compra, del terreno denominado "Santa Ana", situado en jurisdicción del Distrito de Poerí, de ciento sesenta y cinco (165) hectáreas con cinco mil doscientos cincuenta (5250) metros cuadrados de superficie, comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte, quebrada de El Tero; Sur, camino de Oria, terrenos de Margarito Ríos, Clemente Barrios, Pantaleón Hernández y quebrada Portorricall; Este, terrenos de Pantaleón Hernández y Carlos Cedeño, y Oeste, camino a Oria.

Y para los efectos legales, a fin de que toda aquel que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía de Poerí, por treinta días hábiles, y una copia se le entrega al interesado para que, a sus costas, sea publicada por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

Las Tablas, Septiembre 22 de 1952.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,

JULIO AROSEMENA.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srto. Adm.,

Santiago Peña C.

L. 20.906

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 1

El Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, por medio del presente,

HACE SABER:

Que con motivo de haber sido presentada a este Despacho por el señor Rito Presilla Malano una vaca vacante, se ha dictado la siguiente providencia:

"Alcaldía Municipal del Distrito de Aguadulce.—Aguadulce 26 de Septiembre de 1952.

Por cuanto que en esta fecha ha presentado el señor Rito Presilla Malano, ganadero de Quebrada de Hato, una vaca amarilla blanquesada, como de tercera talla cachiconga, marcada a fuego así: $\begin{smallmatrix} \text{X} \\ \text{X} \end{smallmatrix}$ en el anca (? ? ?) en el costillar, sin dueño conocido y que se encontraba vacante por sus potreros desde hace más de un año y tres meses. SE DISPONE: Demosstrar el referido animal en poder del señor Rito Presilla Malano, residente en esta localidad, fijar edictos en los lugares acostumbrados del Distrito y en lugar visible de esta Alcaldía, enviar una copia de ellos al Ministerio de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial, y si transcurrido el término legal de treinta días, no se ha presentado dueño alguno a hacer valer sus derechos, proceder a su remate de conformidad con los artículos 1660 y 1661 del Código Administrativo.

Cumplase.

Aguadulce, 26 de Septiembre de 1952.

El Alcalde.

El Secretario.

(Primera publicación)